



Santiago, de Diciembre del 1901.

Nº 3329. - Vistos estos autos  
cedentes,

Decretó:

Autórzase al Director del Tesoro para que, en representación del Fisco, suscite una escritura pública de Cau-  
pelación de la Hipoteca que gra-  
va una propiedad ubicada  
en la calle de Hueifaur de  
esta Capital, perteneciente al  
Banco Comercial de Chile,  
que dicho Banco constituyó  
como garantía para respon-  
der al préstamo fiscal que  
se le hizo en conformidad a  
la ley N° 1054 de 31 de Julio de  
1898.

Trínese razón, Comunique-  
quese y publíquese. -

Dicho TRIBUNAL DE CUENTAS

TOMA DE RAZÓN

Santiago, DICIEMBRE 30 de 1901  
El Jefe

Sant., 27 de Diciembre de 1901.

Esos a V. S. una so-  
licitud por la cual el Jere-  
nte del Banco Comercial de Chi-  
le, pide se ordene la cancela-  
cion de la hipoteca constituida  
para responder al prestamo Fis-  
cal que se le hizo con arreglo  
a la Ley N.º 1054, de 21 de Julio  
de 1898. -

Del certificado expedi-  
do por el Fisco Fiscal de San-  
tiago, aparece que ha sido to-  
talmente cancelada la deuda  
de que se hace mérito. -

Esta Direccion no ve en  
consecuencia, inconveniente pa-  
ra que el Supremo Gobierno de-  
lugar a lo solicitado por de-  
cho Banco. -

Dis Es a V. S.

Al Sr. Ministro  
de Hacienda.

Bogoso Pizarro E.